I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002490

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

Cerrillos, 21 NOV. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6912/2012; el Memorándum N°1000/868/2012 del Director de Jurídica; los Decretos Exentos N° N°202/1033/2011, N°202/1123/2011, N°202/1214/2011 y N°202/1986/2011; fotocopia del Memorándum N°401/1070/2012 del Departamento de Abastecimiento; la Ley N°19.886, Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1033/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/1123/2011, adjudicado mediante Decreto Exento N°202/1214/2011 a la Empresa **ACE SEGUROS S.A.,** R.U.T. N°99.225.000-3, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/1986/2011.

D E C R E T O

1. Apruébase la Ampliación de Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** de fecha 07 de julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **ACE SEGUROS S.A.,** R.U.T. N°99.225.000-3, representada por don Juan Manuel Merchan Hernández, cédula de identidad N°23.006.811-9, actuando como intermediario la Corredora de Seguros Juan Carlos Wienecke y Cía. Ltda., R.U.T. N°77.214.540-3, representada por don Juan Carlos Wienecke López, cédula de identidad N°6.604.815-2, mediante la cual amplían el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/1986/2011, a objeto de modificar la cláusula tercera del citado contrato en el sentido de incorporar los bienes muebles contenidos en los inventarios del Centro Cultural "Tío Lalo Parra" y la cláusula octava en cuanto a señalar que el monto a pagar producto de la ampliación asciende a la suma única de U.F. 10.28 (diez como veintiocho Unidades de Fomento) más I.V.A.

1.1. La duración de la Ampliación de Contrato rige entre el 01 de junio y hasta las 18:00 horas del 01 de julio de 2012.

1.2. El contratista deberá garantizar la ampliación de contrato mediante una nueva Boleta de Garantía Bancaria de fiel cumplimiento de contrato, por una nueva que cubra el valor original y el porcentaje de aumento del contrato, manteniendo el plazo de vigencia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002490

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

1.2.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°001323-1, del Banco de Chile por $451.489.- (cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), con vencimiento el 03 de diciembre de 2012. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, sigue vigente el contrato y decreto originales, en todas sus partes.

3. La Ampliación de contrato que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.10.002 "Primas y Gastos Seguros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/avg.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Social
Secplan
ACE Seguros S.A.
Juan C. Wienecke y Cía. Ltda.
Centro Cultural Tío Lalo Parra
Página Web